



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015**

**ASISTENTES:**

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.  
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.  
D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup>. SAAVEDRA REVENGA.  
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.  
D<sup>a</sup>. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas del día quince de abril de dos mil quince; bajo la Presidencia de la Vicealcaldesa, Sra. Heredero Navamuel, ante la ausencia del titular motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emiliano García-Page Sánchez y D. Francisco-Javier Nicolás Gómez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 8 de abril de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA

### 2º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “TRABAJOS FOTOGRÁFICOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

Vista la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “**dejar sobre la mesa**” el presente asunto.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

### 3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DICTADAS SOBRE EXPEDIENTES DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (2).-

**3.1) SENTENCIA Nº 226/14, DE 11 DE SEPTIEMBRE, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 393/2011.-** La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 393/2011, que ha sido declarada firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup>. Ana María Gutiérrez Mora contra la resolución del Ayuntamiento de Toledo notificada en fecha 21 de junio de 2011, por el que se inadmitía la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por la recurrente por ser la resolución impugnada ajustada a derecho; por cuanto el artículo 28 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que *“no es admisible el recurso contencioso-administrativo respecto de los actos que sean reproducción de otros anteriores definitivos y firmes y los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma”*.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**3.2) SENTENCIA Nº 402/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 159/2010.-** La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 159/2010, que ha sido declarada firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup>. Juana María López García-Cano contra la Resolución de fecha 19-05-2010 del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior que desestima el recurso de reposición interpuesto y reitera la desestimación de la reclamación por considerar que no se ha acreditado la relación de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos; requisito imprescindible para que prospere la acción de responsabilidad patrimonial y por tanto sea susceptible de indemnización.

Tras analizar los hechos en virtud de los cuales se solicita la indemnización de los daños producidos como consecuencia de la actuación administrativa municipal, la sentencia concluye que no se puede afirmar que se dan aquí los presupuestos necesarios para apreciar la existencia de responsabilidad patrimonial, al no concretar la parte recurrente punto exacto donde cayó, qué elemento concreto lo provocó y no existir asimismo narración de cómo se produjo la caída, ni dónde se encuentra la relación de causalidad.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de dicha Sentencia.**

#### **4º.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE USUFRUCTO DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO Nº 248 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA C/ BRUSELAS.-**

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación informa lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2015, D. Felipe Sánchez Pozuelo y D<sup>a</sup> Paula Sánchez Pozuelo interesan autorización para transmitir el usufructo de la plaza de garaje nº 248 del aparcamiento subterráneo de la C/ Bruselas a favor de D. Ángel Gregorio Morales Martín-Delgado.

Ambos solicitantes declaran ser hijos y únicos herederos de D. Felipe Sánchez Pozuelo y D<sup>a</sup> Alejandra Pozuelo Manzanero, ya fallecidos, adjuntando copia del contrato de adjudicación de la cesión de uso de la mencionada plaza así como copia de la aceptación y adjudicación de herencia a su favor.

SEGUNDO.- El artículo 27 del Pliego de Condiciones que rige la concesión administrativa sobre el aparcamiento subterráneo establece entre otras modalidades de uso de las plazas de estacionamiento, que un 50% se reservan para la venta del usufructo de la concesión durante el plazo de la misma exclusivamente para residentes del entorno, para lo cual deben estar previamente empadronados. A tal efecto consta empadronado D. Ángel Gregorio Morales Martín-Delgado en una de las calles aledañas al aparcamiento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

TERCERO.- Asimismo los Estatutos de la Comunidad de Cesionarios, aprobados por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de enero de 1995, determinan que toda cesión inter-vivos de las plazas de estacionamiento requerirá la notificación previa al Ayuntamiento, y no podrá formalizarse hasta la preceptiva comunicación y posterior autorización.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Autorizar la transmisión del usufructo de la plaza de garaje nº 248 ubicada en el aparcamiento subterráneo situado en la C/ Bruselas, a favor de D. Ángel Gregorio Morales Martín-Delgado, por el plazo que resta de la concesión administrativa realizada por este Ayuntamiento; es decir hasta el 15 de noviembre de 2043.

#### **5º.- ADJUDICACIÓN DE LA “CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEMANIAL DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 14, “TIPO A” DEL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA.-**

**Documentación, entre otra, obrante en el expediente:**

- **ÚLTIMO ANTECEDENTE:** Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 25 de marzo pasado, sobre clasificación de oferta y requerimiento de documentación preceptiva en el procedimiento de contratación convocado para la cesión, entre otras, de la plaza de garaje descrita en el enunciado.
- Propuesta (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la adjudicación de dicha plaza de garaje a favor de D. Ángel Torres Criado, habida cuenta del cumplimiento por su parte de los extremos requeridos.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.020).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la plaza de garaje de que se trata; en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario/a:** D. Luis Ángel Torres Criado.
- **Plaza adjudicada:** Plaza de garaje número 14 (finca nº 14, planta sótano 3ª), Tipo A (vehículo).
- **Importe de adjudicación (canon concesional):** 50 euros/mensuales, revisable en función de la variación porcentual experimentada por el I.P.C. en el período de doce meses anteriores a la actualización (para el caso de incremento de I.P.C.).
- **Duración del contrato:** CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de su adjudicación formal al concesionario, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más; siete (7) años en total incluidas las prórrogas en períodos de 1+1 año.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Observación:** De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas que rige el procedimiento, serán cuenta del adjudicatario la liquidación correspondiente al ITPAJD según disponen los Arts. 10 y 11 de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos; así como la de otros impuestos o tasas que resulten legalmente procedentes.

#### **6º.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEFINITIVA GRATUITA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, DE PARCELA 19 DE LA 3ª FASE RESIDENCIAL DEL POLÍGONO.-**

- Acta de Cesión y Entrega entre la Consejería de Educación y Cultura y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, de fecha 31 de marzo de 2003, de pista de atletismo, vestuarios, graderío, torre finish e instalación de Tiro de Arco ubicadas en la parcela con referencia catastral 9534001VK1193D0001TU, Avenida de Boladiez, 86 (según catastro); con destino a la promoción y práctica de actividades deportivas.

- La cláusula sexta de la citada Acta de Cesión establece: “*ambas Administraciones se comprometen a iniciar inmediatamente a esta cesión la oportuna tramitación patrimonial de la cesión definitiva de la propiedad y titularidad del suelo*”.

- Por resolución adoptada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 16 de mayo de 2013, se aprueba la cesión gratuita al Ayuntamiento de Toledo de la parcela 19 de la III Fase Residencial del Polígono referenciada.

De conformidad con la propuesta que, en virtud de lo expuesto, suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión gratuita acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la parcela 19 de la III Fase Residencial del Polígono Residencial de Santa María de Benquerencia, situada en la Avenida de Boladiez 86; con una superficie de 64.139 m<sup>2</sup> y un valor catastral de 6.787.649,89 €; que constituye la finca registral nº 62.128, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1516, libro 1008, folio 162, finca registral 62.128.

**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en orden a formalizar el negocio jurídico en escritura pública.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**7º.- ACTUALIZACIÓN DE CANON RELATIVO A LA OCUPACIÓN POR EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES INCLUIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS REFERENCIAS CATASTRALES 1711005VK1111B000BG Y 1711011VK1111B0001QG, SITUADAS EN LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN Nº 1.-**

Conocida la documentación que integra el expediente de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **“dejar sobre la mesa”** el presente asunto.

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,  
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS**

**8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (2).-**

Habida cuenta de la propuesta que remite la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

8.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a Fernando Fernández Núñez (Expte. 78/15) para ampliar garaje en vivienda unifamiliar ubicada en la calle Alemania núm. 294 – Parcela catastral 1653022VK1115D0011H -, conforme al proyecto técnico visado el 25 de marzo de 2015 y con sujeción a los siguientes extremos:

- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.2) Solicitud formulada por Dña. María Isabel García Ortega (Expte. 80/15), de licencia de **división horizontal** de inmueble ubicado en la calle Arenal núm. 1.

Por parte del Sr. Arquitecto Municipal se emite informe en fecha 10 de abril de 2015, en que pone de manifiesto lo siguiente:

- El inmueble se encuentra en el ámbito de la Unidad de Actuación UA3: Zona no consolidada de Azucaica, siéndole de aplicación la Ordenanza 11 de las Normas Urbanísticas del P.O.M.
- La parcela se encuentra calificada como Residencial Plurifamiliar (RP).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- El inmueble cuya división horizontal se pretende consta de dos plantas destinadas cada una de ellas a vivienda, contando con accesos independientes; la planta baja por la C/ Arenal y la planta alta por la Pza. del Arenal.
- De acuerdo a los datos y registros obrantes al respecto, no consta que exista expediente sancionador por materia urbanística.

En base a lo expuesto, en aplicación de lo establecido en el artº 10 de la Ley sobre Propiedad Horizontal, Ley 49/1960, tras la modificación operada en dicha norma por la Ley 8/2013, de 26 de junio; el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder a Dña. María Isabel García Ortega **autorización administrativa de división horizontal** en inmueble ubicado en la calle Arenal núm. 1 (Ref. catastral 7053601VK1175C0001HQ); para ubicar dos viviendas: una se sitúa en planta baja, con acceso por la Calle Arenal, y la otra en la planta alta de la misma finca, con acceso por la Plaza del Arenal.

#### **9º.- DEVOLUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO CON MOTIVO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA.-**

En relación al expediente abajo citado incoado por “**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**” sobre ejecución de obras de canalización eléctrica en diferentes zonas de esta capital, y a la vista de la solicitud presentada por la citada mercantil interesando la devolución del aval depositado para garantizar el cumplimiento del condicionante establecido en el Acuerdo de concesión de la licencias.

Conocidos los informes que emite el Servicio de Obras e Infraestructuras y la Tesorería Municipal, señalando que no existe inconveniente para proceder a la devolución de la fianza; y de conformidad con la propuesta que suscribe el Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Reconocer a la mercantil “**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**” el derecho a la devolución de la fianza que a continuación se detalla:
  - Aval por importe de **300.- euros**, depositado con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 15 de enero de 2014, para apertura y cierre de zanja para canalización eléctrica en la calle Ave María, 1 (**Expte. 185/13**); dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 1 de marzo de 2015, la reposición del firme se ha realizado correctamente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **10º.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-**

En relación con el expediente incoado a instancia de **Kelly Mariela Rabines Pairazaman**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo**, en la **C/ Corpus Christi nº 8- Local 10**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe, en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.
- Según la documentación presentada, la instalación publicitaria propuesta se concreta en la instalación de un rótulo en la fachada del inmueble, sobre el dintel del hueco correspondiente.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder licencia a **Kelly Mariela Rabines Pairazaman** para la **instalación de rótulo** sobre fachada de local comercial situado en la **C/ Corpus Christi Nº 8-Local 10**, conforme a la documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M.; sujetándose la efectividad de la misma al cumplimiento del siguiente condicionante:
  - Se debe ajustar la altura del rótulo, reduciéndola a 50 cm.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

### **11º.- PLAN DE ORDENACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-**

Ante la necesidad de dar respuesta a las demandas de seguridad y protección de bienes y personas en la ciudad de Toledo, desde el año 2006, la dotación diaria en el parque de bomberos está compuesta por 13 efectivos, distribuidos en dos dotaciones de servicio más un bombero en la central de comunicaciones. Desde la fecha de su implantación este número diario de efectivos se ha consolidado como uno de los logros más importantes en materia de seguridad para los ciudadanos y los bomberos, protección del patrimonio y prevención de siniestros.

Debido al Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por la Corporación Municipal en Pleno de 28/3/2012, esta dotación diaria de servicio se vio reducida en determinados casos, no cubriéndose las libranzas de hasta dos bomberos o bomberos-conductores con las limitaciones de mantener un mínimo de tres bomberos-conductores y dos cabos en la dotación diaria,



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

llegando en bastantes ocasiones a reducir el mínimo diario de 13 a 11 efectivos.

Como resultado de las reivindicaciones de la plantilla del S.P.E.I.S. y posterior negociación entre los sindicatos representativos y el equipo de Gobierno Municipal se acuerdan los siguientes **compromisos**:

**“1.- Mantenimiento de las dos dotaciones diarias de servicio (13 efectivos)**

*Como norma general se establece la dotación diaria de 13 efectivos aunque por motivos excepcionales se permite la libranza parcial como máximo de un efectivo siempre y cuando se mantenga un mínimo de tres bomberos-conductores y dos cabos.*

*Este punto entrará en vigor el 1 de abril de 2015.*

**2.- Formación.**

*Además de la formación que por el acuerdo regulador y por las características específicas del puesto de trabajo está reconocida, se acuerda destinar un crédito de 12 horas anuales de formación fuera de la jornada laboral que serán compensadas en tiempo libre con la proporción de dos horas libres por cada una lectiva.*

*Esta formación será impartida en días laborables en horario diurno y fuera de los meses de verano.*

*El cómputo de la compensación será una vez realizada la actividad formativa.*

**3.- Plan de empleo del S.P.E.I.S.**

*Se aprobará una O.E.P. para 2015 que contemple el máximo posible de plazas dada la actual situación de precariedad que supone tener un elevado número de interinos en plantilla.*

*Como respuesta a la demanda del colectivo y siendo conscientes de la necesidad de dar un reconocimiento profesional a la plantilla, se reflejará en el acuerdo laboral por el que se rigen los funcionarios del ayuntamiento de Toledo, promocionar a los miembros del servicio actualmente encuadrados en el grupo C2 de la administración (bomberos, bomberos-conductores y cabos) al grupo C1.*

*Así mismo los sargentos encuadrados en el grupo C1 promocionarán al grupo A2 si la imposibilidad legal actual se modificara y, en caso contrario, se propondrá otro tipo de promoción.*

*Como primer paso para la citada promoción se modificará la actual R.P.T. incluyendo en ella los nuevos puestos de bombero especialista, bombero-conductor especialista y cabo-especialista, que estarán encuadrados en el grupo C1.*

*El siguiente paso de la citada promoción será articular el proceso para dar cumplimiento a la misma en cuanto a requisitos de acceso y pruebas específicas de la promoción interna de grupo.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

*Una vez concluida la fase de oposición y relacionada la lista de efectivos que han superado las pruebas se realizarán los nombramientos y tomas de posesión de las nuevas plazas (dotadas ya presupuestariamente) y amortización o extinción de las anteriores, para que de esta manera la relación de puestos de trabajo con asignación económica no sufra variación.*

*Todo este proceso estará enmarcado en la legalidad normativa y asumida por la administración local en su capacidad de auto-organización.*

#### **4.- Jornada especial.**

*Dada la actual organización de la plantilla del S.P.E.I.S. y las limitaciones que existen por el actual marco jurídico que impide la creación de nuevas plazas de bomberos, provoca una deficiencia estructural de plantilla siendo preciso en numerosas ocasiones recurrir a la realización de horas extraordinarias. La plantilla del servicio lleva años contribuyendo con esfuerzo a solventar esta situación, para adecuar esta circunstancia a una normalidad funcional se acepta el incremento de la jornada laboral en 96 horas en cómputo anual que serán distribuidas en guardias de 24 horas con la correspondiente retribución económica.*

*El complemento específico de los puestos de trabajo del personal operativo se incrementará en la cuantía que resulte de dividir el importe total de las guardias de servicio derivadas del aumento de la jornada de trabajo en cómputo anual por el número de efectivos. Para determinar el importe de las nuevas guardias se aplicará la cuantía actualmente fijada para la retribución de las guardias extraordinarias.*

*Se establecerá un sistema de aplicación de este punto del acuerdo de tal manera que se garantice el cumplimiento del mismo, para lo cual el Jefe del Servicio tendrá en cuenta los descansos mínimos legales, un tiempo razonable de aviso para realizar estas guardias, que al comienzo del año serán las primeras de las que habrá que disponer para cubrir las posibles incidencias que vayan surgiendo.*

*Una vez que se hayan agotado estas guardias de ampliación de jornada, y si fuera necesario, el Oficial irá llamando según el sistema actual a los distintos miembros de la plantilla.*

*Si la jornada laboral por algún acuerdo de cualquier nivel se viera reducida, esta reducción también sería de aplicación a los miembros del servicio.*

#### **5.- Disposición final.**

*El presente acuerdo es global por lo que, para el buen funcionamiento del mismo, únicamente se aplicará y obligará a las partes si se acepta en su totalidad. Se establece una revisión periódica del cumplimiento de cada uno de los puntos, pudiendo revertirse a la situación inicial.*

*Se establece la primera revisión de este acuerdo para noviembre de 2016 y a partir de esa fecha cada dos años.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

*Debido a la fecha de firma de este documento, éste entrará en vigor con fecha 1 de mayo de 2015.”*

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos dicho Plan de Ordenación del Personal del Servicio de Extinción de Incendios.**

**12º.- APROBACIÓN “MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y VARIAS ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “TOLEDO CIUDAD INTELIGENTE”.-**

**DURACIÓN:** Desde su firma hasta la finalización del proyecto, siendo el periodo máximo de duración del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de Convenio:

**Objeto del Convenio:** El objeto de este convenio es regular la colaboración de entidades públicas o privadas con el Ayuntamiento de Toledo para la ejecución del proyecto “Toledo Ciudad Inteligente” y, en su caso, fijar el importe de la aportación económica concedida para la consecución de dicho fin.

**Obligaciones de las partes:** La entidad firmante se compromete a participar en el Proyecto “Toledo Ciudad Inteligente” a través de propuestas de actuación en su ámbito de trabajo, seguimiento del proyecto y auditoría del mismo. Por otra parte, el Ayuntamiento de Toledo se compromete a posibilitar la participación de la entidad firmante en la parte del proyecto que le afecte, en facilitar el desarrollo de actividades de interés común y su colaboración para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la interpretación y aplicación del proyecto, con el fin de conseguir que los servicios públicos se presten de una manera eficaz. La colaboración se hará a través de la aportación de una ayuda económica para destinarlo al proyecto “Toledo Ciudad Inteligente”, que se efectúa en el momento de la firma del presente convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta que tiene el Ayuntamiento de Toledo.

- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 14 de abril de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.061)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Prestar su conformidad al Convenio que al presente se plantea.**

**SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma del mismo.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **13º.- TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NÚMERO 35.-**

Vista la solicitud formulada por D. Fernando Sánchez Pérez-Moreno, de autorización para la transmisión de la licencia municipal de autotaxi número 35 de la que es titular, a favor de D. Roberto Morón Mora.

Constatado, en virtud de la documentación que obra en el expediente, que el transmitente y el futuro adquirente de la licencia referida reúnen los requisitos previstos en el artículo 11.d) del Reglamento del Servicio de Autotaxi de Toledo (B.O.P. nº 232 de fecha 09/10/2009), en concreto:

- D. Fernando Sánchez Pérez-Moreno deja acreditado que ha sido titular de la licencia municipal de autotaxi nº 35 por un período superior a cinco años y no figura como deudor de la Hacienda Municipal.
- D. Roberto Morón Mora ha ejercido la profesión de conductor asalariado con permiso municipal de conductor de autotaxis por un período superior a un año, conforme se ha verificado con los antecedentes obrantes en el Servicio de Obras e Infraestructuras.

Acreditado, así mismo, haber satisfecho las tasas por derechos de subrogación de la licencia y revisión del vehículo afecto a la licencia.

Considerando que, conforme dispone el artículo 11 del citado Reglamento, la transmisión de las licencias de autotaxi por actos intervivos está sujeta al derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Y de conformidad con la propuesta suscrita por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras en base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Primero**.- No ejercitar el derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo en la presente transmisión.

**Segundo**.- Autorizar la **transmisión de la titularidad de la licencia municipal de autotaxi nº 35** de D. Fernando Sánchez Pérez-Moreno, **a favor de D. Roberto Morón Mora**, por importe de 159.000 euros; quedando adscrito el vehículo marca Renault, modelo Laguna3, matrícula 9148FWS a dicha licencia.

**Tercero**.- Indicar al transmitente de la licencia que no podrá obtener nueva licencia en el plazo de diez años por ninguna de las formas previstas en el Reglamento del Servicio de Autotaxi, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos previstos en el artículo 12 de la citada disposición reglamentaria.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

**14º.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AÑO 2015”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto con tramitación ordinaria, anticipada y varios criterios de adjudicación (todos ellos automáticos evaluables económicamente y/o matemáticamente).

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN/TIPO DE LICITACIÓN:** El presupuesto máximo de licitación del contrato se determina en la cantidad total de 101.652,89 euros de principal, más 21.347,11 euros de I.V.A. (123.000 euros en total). El tipo de licitación se determina en porcentaje de baja única para todos los productos de cada una de las listas que se adjuntan al Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al siguiente detalle:

- Materiales incluidos en lista: porcentaje de baja única sobre los precios de la lista.
- Materiales no incluidos en lista: porcentaje de baja única sobre los precios de tarifa de venta al público. Esta baja será obligatoriamente superior a la ofertada para los materiales incluidos en lista.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Hasta el 31 de diciembre de 2015, teniendo efectividad al día siguiente de su formalización.

**FECHA PUBLICACIÓN ANUNCIO CONVOCATORIA EN EL B.O.P. DE TOLEDO:** 29 de enero de 2015 y anuncio de rectificación en B.O.P. de 27 de febrero de 2015.

**FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** Lunes, 16 de marzo de 2015, a las 14:00 horas.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación en fecha 9 de los corrientes, se trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Los asistentes toman conocimiento del informe de valoración de cada uno de los criterios contenidos en el Pliego de la única oferta presentada y admitida, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 30 de marzo de 2015, en el que se concluye que se propone la adjudicación a la empresa “CASA ÁLVAREZ, S.A.” por ser la que mayor puntuación ha obtenido.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De conformidad con la propuesta que a la vista de lo anterior formula la **Junta de Contratación**, esta **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda lo siguiente:

- **Clasificar** a las empresas presentadas en el siguiente orden de puntuación:
  - **CASA ÁLVAREZ, S.A.: Obtiene 100 puntos.**
- **Requerir** a la empresa “CASA ÁLVAREZ, S.A.” para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles aporte la siguiente documentación:
  - a) **Ingreso de la cantidad de 5.082,64.- euros en concepto de garantía definitiva.**
  - b) **Ingreso de la cantidad de 196.- euros en concepto de liquidación provisional por gastos de publicación en el B.O.P. de Toledo.**

**15º.- AUTORIZACIÓN A “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” PARA PERCIBIR DURANTE EL EJERCICIO 2015 TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DEL ÁMBITO DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA”.-**

**Documentación que integra el expediente:**

- Petición formulada por la empresa “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES” en 30-01-2015 sobre el asunto epigrafiado, acompañada de **cuadro de precios a aplicar al ejercicio 2015.**
- Propuesta del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe del Jefe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros, justificativo y favorable a la propuesta formulada, de fecha 09-03-2015.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 13 de marzo de 2015 por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 970).

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar una revisión del -1,00% sobre los precios autorizados para 2015 para los servicios excluidos de la concesión municipal del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria; quedando los nuevos precios de la forma determinada en el siguiente cuadro:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>SERVICIOS EXCLUIDOS DE LA CONCESIÓN DE RECOGIDA DE BASURAS</b>			
<b>PRECIOS PARTICULARES PARA EL AÑO 2015</b>			
Conceptos	2014	Revisión 2015	2015
Prestación de servicios	IMPORTE	%	Importe
<b>RECOGIDA DE RESIDUOS</b>			
Recogida contenedor 800 Lts. Mensual	142,71	-1%	141,28
Recogida contenedor 800 lts. Diario	6,43	-1%	6,39
Recogida bolseo mensual	42,80	-1%	42,40
Recogida bolseo diario	1,3	-1%	1,91
Alquiler contenedor mensual	8,34	-1%	423,84
Contenedor carga lateral mensual	428,12	-1%	19,29
Contenedor carga lateral diaria	19,51	-1%	33,06
Alquiler contenedor carga lateral	33,39	-1%	113,71
Recogida contenedor 10 m <sup>3</sup>	114,86	-1%	34,11
Alquiler contenedor 10 m <sup>3</sup>	34,45	-1%	
<b>MATERIAL MÓVIL</b>			
Barredora hora	63,71	-1%	63,07
Barredora jornada	338,20	-1%	334,80
Cisterna Baldeadora hora	27,24	-1%	27,38
Cisterna Baldeadora jornada	139,70	-1%	138,17
Limpiapintadas hora	16,54	-1%	16,35
Limpiapintadas jornada	91,42	-1%	90,50
Camión Volquete hora	15,53	-1%	15,35
Camión Volquete jornada	84,55	-1%	83,70
Camión recolector hora	35,55	-1%	35,16
Camión recolector jornada	186,0	-1%	184,14
<b>PERSONAL</b>			
Encargado hora	39,05	-1%	38,66
Encargado jornada	211,41	-1%	209,30
Conductor limpieza hora	32,52	-1%	32,19
Conductor limpieza jornada	181,16	-1%	179,38
Conductor recogida limpieza	36,78	-1%	36,41
Conductor Recogida jornada	205,36	-1%	203,33
Operario Limpieza hora	30,37	-1%	30,07
Operario Limpieza jornada	169,142	-1%	167,43
Operario Recogida hora	34,70	-1%	34,34
Operario Recogida Jornada	193,33	-1%	191,39



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **16º.- AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL (2).-**

**16.1) AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA EMPRESA “MACOYSER E HIJOS S.L.U.”.-** El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas; establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al órgano local o autonómico competente otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores municipales.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación Hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

La empresa “**MACOYSER E HIJOS S.L.U.**” dedica su actividad a **compra-venta de maquinaria para la construcción** en sus dependencias de la **Calle Río Marchés nº 19, del Polígono Industrial de Toledo**. El representante de la actividad solicitó autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal según escrito de fecha 26 de marzo de 2015. La solicitud incluía declaración de vertido según modelo establecido al efecto, en la que se manifiesta la no existencia de procesos productivos generadores de vertidos industriales, así como no producir residuos peligrosos de cualquier naturaleza. Por otro lado declara un uso del agua sanitario/doméstico exclusivamente, sin especificar existencia de red separativa de aguas residuales y pluviales.

Para comprobar los términos de la declaración de vertido y su adecuación a la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en lo que se refiere a limitaciones y prohibiciones, técnicos de la Adjuntía de Medio Ambiente y Laboratorio Municipal inspeccionaron la actividad; comprobándose las instalaciones, la tipología de vertido potencial y condiciones de uso del saneamiento, así como existencia de puntos de control posibles.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, de lo contenido en la declaración de vertido, y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticos a la red de alcantarillado; el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, a la empresa “MACOYSER E HIJOS S.L.U.”; en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes que se detallan en documento anexo.**

**16.2) AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA EMPRESA “FACTORY CARIAS C.B.”.-** El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas; establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al órgano local o autonómico competente otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores municipales.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación Hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

La empresa “**FACTORY CARIAS C.B.**” dedica su actividad a **Venta de Sofás y Colchones** en sus dependencias de la **Calle Jarama nº 24, del Polígono Industrial de Toledo**. El Administrador de la actividad solicitó autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal según escrito de fecha 12 de marzo de 2015. La solicitud incluía declaración de vertido según modelo establecido al efecto, en la que se manifiesta la no existencia de procesos productivos generadores de vertidos industriales, así como no producir residuos peligrosos de cualquier naturaleza. Por otro lado declara un uso del agua sanitario/doméstico exclusivamente, sin especificar existencia de red separativa de aguas residuales y pluviales.

Para comprobar los términos de la declaración de vertido y su adecuación a la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en lo que se refiere a limitaciones y prohibiciones, técnicos de la Adjuntía de Medio Ambiente y Laboratorio Municipal inspeccionaron la actividad; comprobándose las instalaciones, la tipología de vertido potencial y condiciones de uso del saneamiento, así como existencia de puntos de control posibles.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, de lo contenido en la declaración de vertido, y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticos a la red de alcantarillado; el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, a la empresa “FACTORY CARIAS C.B.”; en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes que se detallan en documento anexo.**

#### **17º.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (2).-**

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A la vista de las solicitudes formuladas para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

17.1) Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0098-P**, a **D. Juan Gabriel Arenas Maroto**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

- La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
- La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
- El titular de la licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

17.2) Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0103-P**, a **D<sup>a</sup> Gloria Johana Gallego Orozco**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**18º.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO TIPO, GASTO EN FASE “A” E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO PARA EL VERANO 2015 “UN CAMPAMENTO DE CUENTO”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicios Sociales.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin Publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**IMPORTE:** Total (incluido IVA) 40.000,00 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOS (2) MESES.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de Gasto en fase “A”, conceptuado como Orden de inicio del expediente.
- Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Relación de empresas a invitar.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 14 de abril de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.017).

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total (incluido IVA) de 40.000,00 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características de Pliego “Tipo” elaborados para regir la adjudicación de la prestación de servicios de gestión y ejecución del campamento urbano para el verano 2015 “**Un Campamento de Cuento**”; e inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **19º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “BARRIO EN TRANSPARENTE”.-**

El Ayuntamiento de Toledo y la Asociación IntermediAcción promueven, en colaboración con la Obra Social “La Caixa”, la acción global ciudadana para fomentar la cohesión social, celebrando en el barrio del Polígono unas jornadas de unión por la convivencia y la cohesión social a partir de un trabajo conjunto de la ciudadanía, los profesionales y la Administración.

Se trata de un encuentro que tiene como objetivo visibilizar en el espacio público, las actividades que se llevan a cabo desde diferentes organizaciones y asociaciones del barrio. De esta manera, mejoramos el conocimiento y la difusión de todo aquello por lo que se trabaja cada día y además lo hacemos entre todos, con la complicidad de los vecinos y vecinas del barrio. En pocas palabras: el barrio abre sus puertas en unas jornadas de aprendizaje e intercambio en donde compartir experiencias y conocer lo que somos a través de lo que hacemos.

Los protagonistas de la actividad serán todos aquellos ciudadanos, asociaciones y profesionales, tanto públicos como privados, que trabajan juntos en un proyecto para la promoción de la convivencia y la cohesión social, y que hoy proclaman con orgullo, YO SOY POLÍGONO.

Bajo el lema “ YO SOY POLÍGONO”.

En este marco, van a tener lugar numerosas actividades protagonizadas por diferentes entidades del barrio en su impulso por convertir el barrio del Polígono de Toledo en un lugar “de puertas para afuera”, donde sus barreras arquitectónicas se hacen transparentes y salen a la calle para ganar en visibilidad. Ha sido una oportunidad estupenda de encuentro y conocimiento mutuo, donde el espacio público ha sido el escenario de actividades artísticas, educativas, culturales, de participación ciudadana, salud comunitaria, deporte y ocio.

**¿Quiénes han hecho esto posible?**

**Ayuntamiento de Toledo.**

**IntermediAcción.**

**Asociación de Vecinos “El Tajo”.**

**Onda Polígono.**

**I.E.S. Alfonso X “El Sabio”.**

**I.E.S. Juanelo Turriano.**

**CEIP. Alberto Sánchez.**

**Peña “EL Quejío”.**

**CulturArte.**

**Asociación de Inmigrantes de Toledo.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Asociación Socioeducativa AYATANA.**

**Escuela de Teatro RUIDO.**

**PAIDEIA.**

**Biblioteca Pública Municipal.**

**Patronato Deportivo Municipal.**

**Centro Municipal de Mayores.**

**Caritas Diocesana.**

**Propercusión.**

**NEDJMA.**

**MPDL.**

**El Bolo Moneda Social.**

**Bicicrítica.**

**Escuela de Traductores de Toledo.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar las actividades programadas bajo la denominación "BARRIO EN TRANSPARENTE".

## ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

### 20º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN JUNTA PRO-CORPUS DE TOLEDO.-

**UNIDAD GESTORA:** Festejos.

**IMPORTE:** 20.000,00 €.-

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Memoria y presupuesto de las actividades de la Junta Pro-Corpus de Toledo para 2015.
- Proyecto de Convenio, que contempla las obligaciones de ambas partes, correspondiendo al Ayuntamiento colaborar económicamente en el ejercicio de la actividad con la cantidad de 20.000,00 €.
- Propuesta en fase "AD" formulada por la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de abril de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.014).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Prestar su conformidad al Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal, en la cantidad de 20.000,00 €.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma del Convenio que al presente se aprueba.

#### **21º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

21.1) Solicitud presentada por el Club Deportivo y la Asociación Juvenil Spartans Toletum S.W., sobre autorización y colaboración municipal para celebrar el Campeonato Nacional de Street Workout el próximo día 18 del mes en curso, sábado; en el nuevo parque especializado del Paseo de Sisebuto.

Conocida la propuesta suscrita al respecto por la Concejalía de Juventud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar el desarrollo de dicho evento deportivo, si bien la colaboración interesada se condiciona a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales.

21.2) D. Roberto Perea Sánchez, en calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Artesanía y Cerámica, formula solicitud de autorización y colaboración municipal para el desarrollo de una Feria de Artesanía, durante los días 5 al 10 de mayo próximo, ambos inclusive; en la Plaza del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado, en los términos señalados en el informe emitido al efecto por la Policía Local en fecha 1 de abril. **La instalación se realizará bajo las indicaciones que establezca la Inspección de la Policía Local y deberá coordinarse con la Concejalía de Cultura y Festejos para determinar la situación de las casetas.**

21.3) En relación con la solicitud presentada por Isabel Alamillos Cabrera en representación de Mark&Event, para celebrar un mercado de productores en el Paseo del Carmen los primeros fines de semana de cada mes; y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área a la vista del informe emitido a su vez por la Adjuntía de Medio Ambiente, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder la autorización para celebrar el evento de que se trata.
- Condicionar el permiso al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la normativa higiénico-sanitaria y de la contaminación ambiental y calidad acústica, reflejados en dicho informe.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Asimismo se requiere al interesado contar con seguro de responsabilidad civil en vigor, así como la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad por parte de los participantes: altas en la Seguridad Social, en el Impuesto de Actividades Económicas y carnés de manipulador de alimentos.
- En cuanto al plazo concedido y en orden a evaluar criterios económicos, se considera conveniente fijarlo en cuatro meses de forma que las fechas concretas serían: 2 y 3 de mayo, 6 y 7 de junio, 4 y 5 de julio, 5 y 6 de septiembre. Posteriormente el Ayuntamiento resolverá sobre la continuidad o no durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

#### **22º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **22º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**

#### **22º Bis.1) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE TOLEDO A LA CANDIDATURA PARA CAPITALIDAD ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA PARA EL AÑO 2016.-**

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Turismo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el iniciar de los trámites del expediente para la presentación de la candidatura de la ciudad de Toledo a la Capitalidad Española de la Gastronomía para el año 2016.

El objetivo es que la ciudad de Toledo sea galardonada con este título para el año 2016 promocionando el turismo gastronómico, la calidad de la gastronomía toledana y la excelencia.

Toledo es un destino con una tradición gastronómica consolidada, en el que la cocina es un activo importante, con chefs locales con un prestigio avalado por una trayectoria profesional nacional y con una oferta atractiva e innovadora.

El Ayuntamiento promueve esta candidatura y presentará un programa de eventos que refuercen la ciudad como destino turístico, basado en la gastronomía como patrimonio colectivo a compartir.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**A tal efecto, el Ayuntamiento recabará los apoyos de:**

- La hostelería local, provincial y regional así como de las diferentes organizaciones relacionadas con el comercio y el sector servicios. (Federación Regional de Hostelería y Turismo de Castilla-La Mancha, Asociación Provincial de Hostelería y Turismo de Toledo, Federación Empresarial Toledana, Cámara de Comercio de Toledo, Asociaciones Profesionales de Guías de Turismo, Asociaciones Artesanas, Asociaciones de Comercio, Asociaciones Culturales, etc.).
- Las Administraciones Públicas provincial y regional. (Diputación Provincial y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Ayuntamientos de la provincia de Toledo).
- Instituciones y entidades que participen en la promoción y difusión de la cultura y el turismo de la ciudad de Toledo (Real Fundación, Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, Fundación Greco 2014, Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad, Red de Juderías de España, Red de Ciudades Ave, Red de Ciudades Teresianas, Asociación Cultural de Ciudades de la Ruta del Emperador Carlos V, Fundación Toledo Ciudad de Congresos...).

CALENDARIO	
Mayo 2015	Creación de una comisión técnica de trabajo para preparar el dossier de la candidatura.
30 de septiembre	Presentación de candidatura
1-4 de octubre	El Comité Técnico evalúa los proyectos. Envío del pre-contrato de colaboración y, si fuera necesario, requerirá información complementaria del dossier.
15 de octubre	Límite para suscribir el pre-contrato con la organización.
1º de enero	Inicio oficial de las actividades y de la promoción.
4 de enero	Firma del contrato entre la ciudad y la organización.
28 de enero	Traspaso de poderes de Cáceres a la ciudad nominada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

### 22º Bis.2) LICENCIA URBANÍSTICA.-

Habida cuenta de la propuesta que remite la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los informes técnicos emitidos a su vez sobre el expediente que más abajo se detalla, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Jesús Galán Mayoral (Expte. 18/15)** para adaptar local para restaurante en la Plaza Mayor núm. 1; conforme al proyecto técnico visado el 4 de febrero de 2015 y documentación presentada en fecha 3 y 12 de marzo de 2015; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes del inicio de las mismas, deberá garantizarse el control arqueológico conforme a lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- El tramo exterior del conducto de evacuación de gases y humos deberá instalarse de manera que no tenga impacto visual.
- La presente licencia no autoriza la instalación de toldos, debiendo dicha instalación ser objeto de licencia independiente, la cual se ajustará a lo establecido en la Ordenanza de Rotulación y Publicidad en el Casco Histórico.
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, que serán remitidas al interesado.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**Declaración Responsable**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
  - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autónomo.**
  - **Certificación de aislamiento acústico conforme a lo establecido en el artº 72 de la O.R.C.A.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

### **23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo en la presente sesión.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---